



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de septiembre de 2024

### VISTO:

El INFORME N° 0553-2024-GAJ-MDAV, INFORME N° 0462-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ, MEMORÁNDUM N° 9362-2024/MDAV-GGM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, a través del **INFORME N° 0553-2024-GAJ-MDAV** de fecha 29 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. RASI CHAVEZ LADINES, solicita se le otorgue licencia con goce de haber por paternidad de 10 días de permiso según el cronograma establecido, señalando además que culminando regresará de inmediato a su cargo, debiendo encargar temporalmente las funciones a funcionario pertinente;

Día de licencia	Fecha
1	20/09/2024
2	23/09/2024
3	24/09/2024
4	27/09/2024
5	30/09/2024
6	04/10/2024
7	07/10/2024
8	11/10/2024
9	14/10/2024
10	18/10/2024

Que, con **INFORME N° 0462-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ** de fecha 17 de septiembre de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos comunica que el funcionario municipal Abg. RASI CHAVEZ LADINES, se encuentra bajo el Régimen Laboral N° 276, quien ejerce funciones como Gerente de Asesoría Jurídica, dando opinión favorable para que se emita acto resolutorio de la licencia con goce de haber de paternidad, de acuerdo a los días según el cronograma;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 9362-2024/MDAV-GGM**, de fecha 17 de septiembre de 2024, la Gerencia Municipal dispone que la Oficina de Secretaría General proyecte resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, LEY N° 29409, modificado por el artículo único de la Ley N° 30807, ha establecido lo siguiente:

#### " Artículo 2.- De la licencia por paternidad

**2.1 La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea;**

2.2 En los siguientes casos especiales el plazo de la licencia es de:

- Veinte (20) días calendario consecutivos por nacimientos prematuros y partos múltiples;
- Treinta (30) días calendario consecutivos por nacimiento con enfermedad congénita terminal o discapacidad severa;
- Treinta (30) días calendario consecutivos por complicaciones graves en la salud de la madre;

**2.3 El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:**

- Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija;
- Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo;
- A partir del tercer día anterior a la fecha probable de parto, acreditada mediante el certificado médico correspondiente, suscrito por profesional debidamente colegiado;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2024-MDAV-ALC

*Aguas Verdes, 18 de septiembre de 2024*

2.4 En el supuesto que la madre muera durante el parto o mientras goza de su licencia por maternidad, el padre del hijo/a nacido/a será beneficiario de dicha licencia con goce de haber, de manera que sea una acumulación de licencias;

**2.5 El trabajador peticionario que haga uso de la licencia de paternidad tendrá derecho a hacer uso de su descanso vacacional pendiente de goce, a partir del día siguiente de vencida la licencia de paternidad. La voluntad de gozar del descanso vacacional deberá ser comunicada al empleador con una anticipación no menor de quince días calendario a la fecha probable de parto de la madre";**

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, de conformidad a la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2024-MDAV-ALC** de fecha 16 de septiembre de 2024, de encargatura del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** al **ABG. RASI CHAVEZ LADINES**, funcionario municipal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Gerente de Asesoría Jurídica), **LICENCIA POR PATERNIDAD (CON GOCE DE HABER)**, por el periodo de diez (10) días, de acuerdo al siguiente cronograma:

Día de licencia	Fecha
1	20/09/2024
2	23/09/2024
3	24/09/2024
4	27/09/2024
5	30/09/2024
6	04/10/2024
7	07/10/2024
8	11/10/2024
9	14/10/2024
10	18/10/2024

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, implemente y ejecute las acciones correspondientes, en virtud de lo aprobado en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la normativa sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Órgano de Control Institucional (OCI), Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, así como al interesado, para su conocimiento y fines, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

*Lic. Luis Alberto Juárez More*  
ALCALDE (E)

